

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Señor(a)
Henry Hernandez Guzman

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**DESTAPADOBLE**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de marzo de 2020, bajo el número NC2020/0002319, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2020/0002319 del 20 de marzo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo que permite la apertura tanto de botellas como de latas de bebidas líquidas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una herramienta que contiene un destapador de latas y un destapador de botellas.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 3 y 4 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que aunque el preámbulo señala una herramienta o un destapador, se están caracterizando únicamente por sus usos en las expresiones: “(...) *que se utiliza para destapar botellas con tapa metálica y latas de bebidas líquidas con anilla a presión*”, “(...) *se permiten dos usos, el primero con la punta y la lengüeta destapalatas se atrapa y se presiona la anilla para perforar el estampado de la lata y abrirla de forma eficiente e higiénica*” (reiv. 3), “(...) *para ser usada en destapar las latas de las bebidas líquidas en lata y las tapas o coronas de las bebidas líquidas en botella*” (reiv. 4). Se sugiere eliminar las reivindicaciones objetadas.

4. De la solicitud de patente

Título



Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002319 el 20 de marzo de 2020, solicitó la modificación del título a: "DESTAPARDOS", la cual no se acepta porque es un nombre de fantasía y no señala claramente el objeto de la solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere el título siguiente: "DESTAPADOR DE BOTELLAS Y LATAS CON ABREFÁCIL".

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las expresiones: "(...) *destapador de latas*", "(...) *destapador de botella*" (reiv. 1), "(...) *destapalatas*", "(...) *destapador de botella*" (reiv. 2), son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere reemplazar dichas expresiones por las características técnicas estructurales que conforman la invención.

Las reivindicaciones 3 y 4 presentan como características esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones: "(...) *abrirla de forma eficiente e higiénica*" (reiv. 3), "(...) *mejorando el destapador tradicional*" (reiv. 4), las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 4 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman la misma invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Dispositivo para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...".

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Por todo lo anterior, se recomienda escribir un nuevo capítulo reivindicatorio definiendo de forma concreta qué es la invención. Cabe señalar que las características técnicas esenciales deben tener completo soporte con la descripción, sin añadir materia técnica no contemplada inicialmente. Se anexa a continuación unas recomendaciones de redacción de reivindicaciones, así como un ejemplo de redacción de estas:

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:



Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
 - Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
 - La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
 - En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.
- El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
 - Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
 - En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.

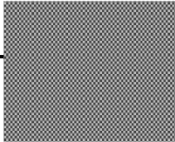


Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

REIVINDICACIONES	
1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), <u>caracterizada</u> porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.	
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).	
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.	

Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (d))

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, ya que contienen rótulos y cotas; se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una

Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4967622	“Beverage container opener”	6 de noviembre de 1990
D2	US 4607407	“Can tab opener”	26 de agosto de 1986

El documento D1¹ divulga un destapador de contenedores multipropósito, el cual incluye un cuerpo alargado que tiene un destapador de pestañas en un extremo y un destapador de tapas de botella en el extremo opuesto (resumen).

El documento D2² divulga un destapador de latas que incluye un miembro alargado que define dos extremos (reiv. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una herramienta que contiene (...)” (Radicado N° NC2020/0002319 del 20 de marzo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una herramienta que contiene:	Un destapador de contenedores de múltiple propósito (10) (col. 3, líneas 65-67).	Un destapador (10) (col. 2, línea 15).
destapador de latas y destapador de botella en uno solo.	El destapador comprende un cuerpo alargado (11) que contiene un primer extremo (13) y un segundo extremo (14). El primer extremo incluye un medio de acoplamiento a pestañas y el segundo extremo comprende un destapador de botellas con tapas que se engarzan (col. 3, líneas 67-68, col. 4, líneas 1-6).	El extremo (14) tiene un gancho de apertura (42) (col. 2, líneas 49-51). Una abertura (28) es adaptada para ubicarse sobre una tapa de botella con la lengua (30) dispuesta debajo de un lado remoto de la tapa (col. 2, líneas 33-36).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la herramienta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 2 consiste en: “Una herramienta que incluye las siguientes partes (6) (...)” (Radicado N° NC2020/0002319 del 20 de marzo de 2020).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

¹<https://patents.google.com/patent/US4967622A/>

²<https://patents.google.com/patent/US4607407A/>



Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Una herramienta que incluye las siguientes partes (6):	Un destapador de contenedores de múltiple propósito (10) (col. 3, líneas 65-67).	Un destapador (10) (col. 2, línea 15).
Punta;	Un primer extremo (13) (col. 4, línea 1).	El extremo (14) incluye una extensión de borde arqueado hacia afuera (34) (col. 2, líneas 39-41).
Caja de lengüeta;	Se observa en las figuras 1 a 5 una caja donde se ubica el bucle (34).	Se observa en las figuras 1 y 5 que se presenta una caja alrededor del gancho (42).
Lengüeta destapalatas;	Un bucle arqueado (34) se extiende hacia abajo desde un cuerpo plano (11) (col. 4, líneas 36-37).	El extremo (14) tiene un gancho de apertura (42) (col. 2, líneas 49-51).
Cuerpo;	Un destapador incluye un cuerpo alargado, generalmente plano (11) (col. 3, líneas 67-68).	Una porción alargada intermedia (18) (col. 2, líneas 18-19).
Destapador de botella.	El segundo extremo (14) incluye un destapador de botellas para tapas de botellas engarzadas (col. 4, líneas 4-6).	Una abertura (28) es adaptada para ubicarse sobre una tapa de botella con la lengua (30) dispuesta debajo de un lado remoto de la tapa (col. 2, líneas 33-36).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la herramienta de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4967622	1, 2	Novedad
D2	US 4607407	1, 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° **10871** de **1 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2020/0002319



Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002319		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/03/2020						x			
Solicitante									
Henry Hernandez Guzman									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	3, 4	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1, 2					
Palabras clave utilizadas				Bottle, opener, can, pull, tab, cap, crown, handle					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B25F 1/00, B67B7/44				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0007761	21/10/209	-	-			A		
	NC2020/0000642	28/02/2020	-	-			A		
Google patents	US 4967622	06/11/1990	1, 2	Col. 3, 4			X		
	US 860768	17/12/2013	-	-			A		
	US 4607407	26/08/1986	1, 2	Col 2			X		
PATBASE	US 6105468	22/08/2000	-	-			A		
	US 633740	06/01/1987	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 10871 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación materia. internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 19/08/2020
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ